



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2020, acordó la modificación y/o implantación de las ordenanzas y/o Reglamentos que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado al definitivo, en previsión de lo cual se publican los artículos modificados en el Reglamento.

Ordenanza número 41. ORDENANZA ESPECIAL SOBRE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y ORNATO DE FACHADAS Y CONSTRUCCIONES

Se modifica el artículo 6, apartado 2:

“Los propietarios de terrenos urbanos y excepcionalmente de cualquier otra calificación (industrial, rústico, etc). deberán proceder al desbroce y limpieza de vegetación de los mismos los meses de primavera/verano, para así evitar riesgos de incendios. La orden de limpieza se realizará mediante bando, ante el cual todos los propietarios de terrenos urbanos están obligados. Igualmente, durante el verano se realizarán desbroces regulares para eliminar la maleza y vegetación que vaya creciendo en dichos terrenos. Por su naturaleza aquellos terrenos rústicos colindantes con viviendas y/o cualquier otra construcción deberán proceder en las mismas condiciones que las parcelas urbanas en cuanto a la limpieza y ornato de las mismas, al objeto de evitar incendios y mantener las condiciones higiénicas”.

Cedillo del Condado, 10 de julio de 2020.–El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º1.-2878